

UR-103

Manizales, 12 de junio de 2025.

Señores
Secretaria de Infraestructura
Gobierno de Caldas
Ciudad

Ref: Respuesta consulta Impuesto de timbre en la adición de un contrato interadministrativo con PROMUEVE MAS.

En atención a la consulta elevada a la Secretaria de Hacienda-Unidad de Rentas, respecto de la causación del impuesto de timbre en la adición de un contrato interadministrativo por parte del Gobierno de Caldas con la empresa PROMUEVE MAS SAS.

Amparados en el fundamento legal del Impuesto de Timbre Decreto nacional No. 175 del 14 de febrero de 2025 que modifica transitoriamente el artículo 519 del Estatuto Tributario Nacional, me permito manifestar lo siguiente:

- ✓ El artículo 530 del Estatuto Tributario establece las actividades exentas del pago del Impuesto de Timbre. De las cuales no referencia alguna que se pueda aplicar al caso en concreto.
- ✓ Por su parte el artículo 532 del Estatuto Tributario precisa que las entidades de derecho público están exentas del pago del impuesto de timbre nacional.
- ✓ Así el Artículo 533 del Estatuto tributario ofrece claridad respecto de cuáles son las entidades de derecho público:

“Para los fines tributarios de este Libro, son entidades de derecho público la Nación, los Departamentos, los Distritos Municipales, los Municipios, los entes universitarios autónomos y los organismos o dependencias de las ramas del poder público, central o seccional, **con excepción de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta**”

- ✓ Una vez analizada la naturaleza jurídica de la entidad con la que se celebrará la adición del contrato con “PROMUEVE MAS SAS” se verificó que es una sociedad por acciones simplificadas de carácter comercial con régimen jurídico de las sociedades de economía mixta donde uno de sus objetos sociales constituye la administración de flota, maquinaria y equipos.
- ✓ De otra parte, remitiéndonos a la Circular No. 002 del 20 de marzo de 2025 proferida por la Secretaria de Hacienda de Caldas para efectos de aplicabilidad del Decreto

175 del 14 de febrero de 2025, el numeral 8 contiene las actividades exentas del impuesto de timbre mismas que rezan en el artículo 530 del Estatuto Tributario referido anteriormente, de igual manera se cita también la causación del impuesto en los siguientes documentos:

1. **Contratos y convenios celebrados con empresas industriales y comerciales del Estado y sociedades de economía mixta**

(...)

Conforme con lo descrito anteriormente, se concluye que el impuesto de timbre si se causa en el caso objeto de la presente solicitud al ser PROMUEVE MAS SAS una Sociedad por Acciones Simplificadas de economía mixta es una excepción de las entidades de derecho público, tampoco aplica trato especial al celebrarse contrato o convenio interadministrativo.

Por lo anterior, se adjunta liquidación del mismo para proceder con el pago del impuesto de timbre por parte de la empresa PROMUEVE MAS SAS con ocasión a la consulta formulada a la Unidad de Rentas.

Agradezco su atención. Sin otro particular.

Cordialmente,



JOHN JAIRO GARCIA GIRALDO
Jefe de la Unidad de Rentas
Gobernación de Caldas

 GOBIERNO DE CALDAS			LIQUIDACIÓN TIMBRE			Código: AR-FO-01											
						Versión: 1.0											
						Fecha Creación: 11/07/2019											
FECHA						CONTRATO											
AÑO		MES		DIA		20012025-0051											
2025		6		12													
PROCESO SECOP						CD-SI-107-2025											
SECRETARIA						INFRAESTRUCTURA											
IDENTIFICACIÓN CC - NIT						901403758											
RAZON SOCIAL - NOMBRE CONTRATISTA						PROMUEVE MAS S.A.S											
CONCEPTO																	
LIQUIDACIÓN TIMBRE CONTRATO 20012025-0051 SECRETARIA INFRAESTRUCTURA PROMUEVE MAS S.A.S																	
VALOR DEL CONTRATO (antes de iva)						\$ 4.663.997.589,00											
TOTAL A PAGAR						\$ 23.319.988,00											
ENTIDAD RECAUDADORA																	
BANCOLOMBIA						CUENTA AHORROS											
6	2	3	0	0	0	0	6	6	4	5							
NIT 890.801.052 GOBERNACIÓN DE CALDAS																	
TENGA EN CUENTA:																	
DEBE ENIVAR EL SOPORTE DE PAGO A dagomezc@caldas.gov.co																	



JHON JAIRO GARCIA GIRALDO
Jefe de Rentas Departamentales

 **Nota Contable**

Empresa
NIT

PROMUEVE MAS SAS
9014037582

Tipo de Nota Contable:

Notas Débito

Valor:

\$ 23.319.988,00

Fecha de Movimiento

13/06/2025

Hora de Movimiento

12:04:56

Cuenta Destino

00000000****0000

Oficina

PORTAL-EMPRESARIAL INTERB

Documento

874190

Medio de Pago

Notas Débito-Mov. Interbancario Recibido

Número de Referencia

00000000****0000

Usuario

ESTEFANIA DUQUE GARCIA

 Descripción de la Transacción

Código Comercio

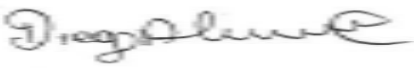
Davivienda

Id Cliente Originador

9014037582

Referencia de Pago

Descripción o Detalle

		COMPROBANTE DE PAGO TIMBRE CONTRATOS		Código: AR-FO-01																																		
				Versión: 1.0																																		
				Fecha Creación: 11/07/2019																																		
FECHA			No. de Recibo																																			
AÑO	MES	DIA	202500033																																			
2025	6	16																																				
SECRETARIA/UNIDAD			Apellidos y Nombre o Razón Social																																			
INFRAESTRUCTURA			PROMUEVE MAS S.A.S																																			
IDENTIFICACIÓN C.C./NIT																																						
901403758																																						
Numero de Contrato																																						
20012025-0051																																						
05042025-0783																																						
PAGO TIMBRE CONTRATO 20012025-0051 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PROMUEVE MAS S.A.S																																						
PAGOS																																						
TOTAL PAGADO			\$ 23.319.988																																			
ENTIDAD RECAUDADORA																																						
				Fecha consignación																																		
				AÑO	MES	DÍA																																
6	2	3	0	0	0	0	6	6	4	5	2025	6	13																									
COMPROBANTE DE TRANSACCION																																						
Total registros: 2																																						
<table><thead><tr><th>Fecha</th><th>Descripción</th><th>Comisión</th><th>Valor</th><th>Tipo</th></tr></thead><tbody><tr><td>2025/06/13</td><td>Pago TRANSFER hecho por PROMUEVE MAS SAS con NIT 9014037582 por concepto 055008460 y referencia 000000000000 Referencias adicionales: 000000000000000000000000 - PAGO DE PROVEEDORES</td><td>0.00</td><td>23,319,988.00</td><td>CR</td></tr><tr><td>2025/06/04</td><td>Pago TRASLADOS hecho por INGENIERIA TRANS con NIT 9001022681 por concepto 477005581 y referencia PAGO PROVEED Referencias adicionales: PAGO PROVEEDORES - 000000000000000000000000</td><td>0.00</td><td>69,100,000.00</td><td>CR</td></tr><tr><td colspan="2">Total Notas Débito \$</td><td></td><td>0.00</td><td>DB</td></tr><tr><td colspan="2">Total Notas Crédito \$</td><td></td><td>92,419,988.00</td><td>CR</td></tr></tbody></table>														Fecha	Descripción	Comisión	Valor	Tipo	2025/06/13	Pago TRANSFER hecho por PROMUEVE MAS SAS con NIT 9014037582 por concepto 055008460 y referencia 000000000000 Referencias adicionales: 000000000000000000000000 - PAGO DE PROVEEDORES	0.00	23,319,988.00	CR	2025/06/04	Pago TRASLADOS hecho por INGENIERIA TRANS con NIT 9001022681 por concepto 477005581 y referencia PAGO PROVEED Referencias adicionales: PAGO PROVEEDORES - 000000000000000000000000	0.00	69,100,000.00	CR	Total Notas Débito \$			0.00	DB	Total Notas Crédito \$			92,419,988.00	CR
Fecha	Descripción	Comisión	Valor	Tipo																																		
2025/06/13	Pago TRANSFER hecho por PROMUEVE MAS SAS con NIT 9014037582 por concepto 055008460 y referencia 000000000000 Referencias adicionales: 000000000000000000000000 - PAGO DE PROVEEDORES	0.00	23,319,988.00	CR																																		
2025/06/04	Pago TRASLADOS hecho por INGENIERIA TRANS con NIT 9001022681 por concepto 477005581 y referencia PAGO PROVEED Referencias adicionales: PAGO PROVEEDORES - 000000000000000000000000	0.00	69,100,000.00	CR																																		
Total Notas Débito \$			0.00	DB																																		
Total Notas Crédito \$			92,419,988.00	CR																																		
																																						
DIEGO ALEJANDRO GOMEZ CASTANO																																						
Profesional Especializado																																						